

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### 10104 *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde*

#### Hechos

1. El día 13 de septiembre de 2022, el director general de Emergencias y Interior dictó la resolución por la cual se acuerda el inicio del procedimiento para conceder la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a distintas personas, por su colaboración, fomento y apoyo a la policía local. Concretamente se solicitó para las personas siguientes: Vicente Vaquero Piñas, jefe de la policía local de Maó; Manel Camps Cabrera, de la empresa Silme; Francisco Pons Mercadal, subinspector jefe de la policía local de Alaior; Santiago Román Torres, policía local de Ciutadella; José Titos Moral, oficial de la policía local de Sant Lluís; Rafael Canalejo Tenorio, oficial de la policía local de Maó. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.

2. El día 20 de septiembre de 2022 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución sobre la base de los aspectos siguientes:

a) El señor Vicente Vaquero Piñas actualmente es el inspector jefe de la policía local de Maó, cargo que ocupa desde febrero del año 2011. A lo largo de su trayectoria profesional como policía ha colaborado de forma desinteresada en diversos eventos que ha organizado el Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears (ISPIB), como, por ejemplo, conferencias, ponencias, congresos... dignificando y prestigiando el reconocimiento público de las policías locales. También ha colaborado con la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) como docente en cursos de formación para policías locales, en sus diferentes categorías, así como coordinador de módulos de cursos de formación policial. Ha realizado diversos procedimientos normalizados de trabajo policial, para la unificación de las tareas policiales de los cuerpos policiales de las Illes Balears.

b) El año 2010 se reunieron el señor Manel Camps Cabrera, jefe de informática de Silme; Francisco Pons Mercadal, subinspector jefe de la policía local de Alaior; Santiago Román Torres, policía local de Ciutadella; José Titos Moral, oficial de la policía local de Sant Lluís; Rafael Canalejo Tenorio, oficial de la policía local de Maó, con la intención de iniciar el desarrollo de una herramienta informática que permitiera la gestión de la policía local. El año 2012, después de múltiples reuniones de forma desinteresada, sale la primera versión, que se implantó en los ocho municipios de la isla de Menorca. Con el paso del tiempo, esta aplicación se convirtió en una herramienta indispensable por su practicidad a la hora de intercambiar información entre las policías locales de los municipios, hasta el punto que en el año 2017, el Gobierno de las Illes Balears firmó un convenio de colaboración con SILME para poder hacer uso de la aplicación con el objetivo de proporcionar un software de gestión policial integral que permitiera la coordinación y la interoperatividad entre las policías locales de todos los municipios adheridos de las Illes Balears con el SEIB 112, permitiendo el intercambio de información en tiempo real con los servicios de emergencias integrados. El año 2022 la Dirección General de Emergències e Interior ha impulsado la aprobación del programa de coordinación digital de las policías locales, que se denomina «Policía XPO Illes Balears» en reconocimiento de la iniciativa de las policías locales de Menorca y del Servicio de Informática Local de Menorca que crearon el programa de gestión policial XPO.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 131, regula las circunstancias por las que se puede otorgar la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente





## RESOLUCIÓN

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a las personas que se indican a continuación:

- Inspector de policía local Vicente Vaquero Piñas.
- Sr. Manel Camps Cabrera.
- Subinspector de policía local Francisco Pons Mercadal.
- Policía local Santiago Román Torres.
- Oficial de policía local José Titos Moral.
- Oficial de policía local Rafael Canalejo Tenorio.

2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y a los organismos a los cuales perteneces.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de septiembre de 2022

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**  
Mercedes Garrido Rodríguez

